



ORDENANZA 2761/2020

VISTO:

El Mensaje N° 002/2020 enviado por el DEM y,

CONSIERANDO:

Que se han recibido los fondos para dar cumplimiento al proyecto de ripiado autorizado por Ordenanza N° 2667/2018, teniendo en cuenta que dicha modalidad aporta practicidad y permite dar rápida utilización a los montos otorgados para la realización de la misma, como modo de protección ante constantes incrementos en la materia prima (ripió).

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

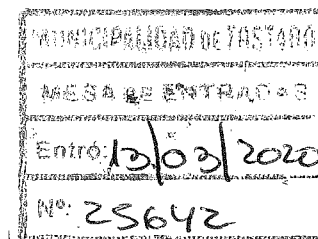
ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar "Compras Abierta" con precio de referencia, a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza N° 2667/2018, a todos los transportistas de la ciudad de Tostado, notificando fehacientemente a los mismos, como así también a todas las empresas que nuclean al transporte de carga de la ciudad de Tostado, fijando periódicamente un precio de referencia del ripio. En caso de modificación del precio, se informará por todos los medios, tal situación.

ARTICULO 2°)- Luego de promulgada la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de hasta 7 días para publicar en la página web oficial del municipio www.tostado.gob.ar; como así también en los distintos medios de comunicación locales, el precio de referencia de la tonelada de ripio puesto en la obra. El precio de referencia será establecido por la Secretaría de Hacienda en base a cotizaciones que se solicite a distintos transportistas, mínimo cuatro empresas, priorizando el menor valor cotizado; y posteriormente comunicado al Honorable Concejo Municipal para establecer el precio de referencia. En la publicación del precio de referencia se deberá especificar claramente la fecha y año que se estableció dicho valor. Recién posterior a esa publicación el Municipio podrá comenzar con las compras de ripio.

ARTICULO 3°)- establecer un precio tope de referencia de \$1400 por tonelada.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

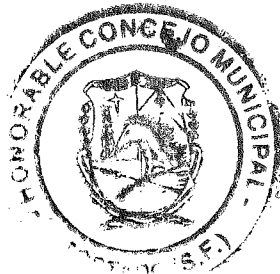
ENRIQUE ALFREDO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2761/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

